



Resolución Ministerial *N° 00040-2025-MINAM*

Lima, 17 de Febrero de 2025

VISTOS; el Memorando N° 00273-2025-MINAM/VMGA, del Viceministerio de Gestión Ambiental, el Memorando N° 00174-2025-MINAM/VMGA/DGGRS, de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos; el Informe N° 00036-2025-MINAM/VMGA/DGGRS/DIGRSC, de la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad; el Memorando N° 00179-2025-MINAM/SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00134-2025-MINAM/SG/OGPP/OPPMI, de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones; el Informe N° 00115-2025-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, con fecha 30 de noviembre de 2023, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente - PNUMA y el Ministerio del Ambiente – MINAM, suscribieron el Acuerdo de Financiación en Pequeña Escala (SSFA por sus siglas en inglés), mediante el cual el PNUMA acuerda cooperar con el MINAM con relación al Proyecto denominado “Desarrollo de capacidades para catalizar acciones y compromisos a nivel nacional y mundial para reducir la contaminación por plásticos, incluyendo en el medio ambiente marino”;

Que, conforme a lo señalado en el referido acuerdo, su objetivo es ayudar a los países a emprender actividades que les permitan hacer frente con éxito a la contaminación por plásticos, incluyendo en el medio ambiente marino, mediante el desarrollo y la aplicación de marcos jurídicos y de colaboración y la planificación estratégica;

Que, en el acuerdo antes mencionado, se señala que el PNUMA proporcionará al MINAM fondos hasta por un monto máximo de USD 150 000.00 (Ciento Cincuenta Mil y 00/100 Dólares Americanos), los cuales serán administrados por la Oficina General de Administración y ejecutados por la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos para alcanzar los objetivos del proyecto y para las actividades que realice con vistas a lograr los resultados acordados; estableciéndose que el PNUMA hará el desembolso de la donación en tres plazos, en base a lo estipulado en el Punto 5 del citado acuerdo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 097-2024-MINAM de fecha 18 de marzo de 2024, se acepta la donación dineraria efectuada por el PNUMA, en el marco del Acuerdo de Financiamiento en Pequeña Escala (SSFA, por sus siglas en inglés), suscrito el 30 de noviembre de 2023, entre el PNUMA y el MINAM, hasta por la suma de USD 90 000.00

(Noventa Mil y 00/100 dólares americanos), para financiar el Proyecto “Desarrollo de capacidades para catalizar acciones y compromisos a nivel nacional y mundial para reducir la contaminación por plásticos, incluyendo en el medio ambiente marino”, a favor del MINAM;

Que, con Memorando N° 00064-2025-MINAM/SG/OGA/OF de fecha 15 de enero de 2025, la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración comunica a la Dirección General Gestión de Residuos Sólidos, el ingreso de USD 45 000.00 (Cuarenta y Cinco Mil y 00/100 dólares americanos), mediante el expediente SIAF 00004-2025, a la Cuenta Corriente ME N° 06-068-002670 – Donaciones PNUMA, correspondiente al segundo desembolso para el Proyecto antes mencionado;

Que, el numeral 70.1 del artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad, consignando la fuente donante y su finalidad;

Que, en ese marco, mediante el Memorando N° 00273-2025-MINAM/VMGA, el Viceministerio de Gestión Ambiental remite el Memorando N° 00174-2025-MINAM/VMGA/DGGRS, de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, y el Informe N° 00036-2025-MINAM/VMGA/DGGRS/DIGRSC, de la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad, a través de los cuales se sustenta y solicita dar inicio al trámite de la aceptación de la segunda donación dineraria efectuada por el PNUMA para financiar la ejecución del Proyecto “Desarrollo de capacidades para catalizar acciones y compromisos a nivel nacional y mundial para reducir la contaminación por plásticos, incluyendo en el medio ambiente marino”;

Que, a través del Memorando N° 00179-2025-MINAM/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 00134-2025-MINAM/SG/OGPP/OPPMI de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, sustenta la necesidad de gestionar la aceptación del segundo desembolso de la donación dineraria realizada por el PNUMA hasta por la suma de USD 45 000.00 (Cuarenta y Cinco Mil y 00/100 Dólares Americanos), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, en el marco de lo dispuesto en el artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, para lo cual emite la opinión favorable correspondiente;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la donación dineraria efectuada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), en el marco del Acuerdo de Financiamiento en Pequeña Escala (SSFA por sus siglas en inglés) suscrito con fecha 30 de noviembre de 2023, entre el PNUMA y el Ministerio del Ambiente, hasta por la suma de USD 45 000.00 (Cuarenta y Cinco Mil y 00/100 dólares americanos), para financiar el Proyecto “Desarrollo de capacidades para catalizar acciones y compromisos a nivel nacional y mundial para reducir la contaminación por plásticos, incluyendo en el medio ambiente marino”, a favor del Ministerio del Ambiente.

Artículo 2.- Agradecer al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), por la donación dineraria a la que se refiere el artículo precedente.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

Juan Carlos Castro Vargas
Ministro del Ambiente

Número del Expediente: 2025009759

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **o9wvp3**